

**SERVICIOS, REQUISITOS Y FORMATOS PRESENTADOS EN VENTANILLA UNICA
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**

La SENAF fue creada mediante **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-41-2023**, iniciando sus labores a partir del 01 de enero 2024, el cual es su **Artículo N° 7** literalmente dice: **CONTINUIDAD DE UNIDADES**. Con el objeto de garantizar una transición gradual y progresiva a partir del 01 de enero de 2024, así como la finalización de las operaciones administrativas, técnicas y financieras pendientes, se autoriza la continuidad temporal de las unidades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), que sean necesarias, otorgándole al titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), las facultades de continuar con la representación y administración de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), para efecto exclusivo de su liquidación, hasta que se concluyan los traslados y operaciones correspondientes.

Referido a los servicios, requisitos y formatos prestados desde ventanilla única solicitados mediante memorándum No. **SENAF-TRANSPARENCIA-100-2024**, con el fin de actualizar el portal de transparencia del mes de mayo, 2024. Se adjunta la información solicitada.

Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente,



Alex Navas Álvarez
ALEX NAVAS ÁLVAREZ
Secretario General



Secretaría de Niñez,
Adolescencia y Familia



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Servicios Ventanilla Única			
No.	Servicios	Procedimiento	Requisitos
1	Atención a usuarios y seguimiento de expedientes de los apoderados legales	La función primordial de esta ventanilla es la atención a los usuarios en general, siendo el enlace entre los usuarios y las demás oficinas de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia.	Ser Apoderado legal o parte interesada en el proceso para poder brindarle información de un determinado expediente, indicar número de expediente.
2	Atención de consultas por medio de correo electrónico y línea telefónica.	Contamos con los siguientes medios electrónicos para consultas: correo electrónico ventanillaunica.senaf@gmail.com , teléfono 2235-7948.	Identificarse como apoderado legal o parte interesada, indicando número de expediente
3	Asesoría Legal en proceso de adopción nacional e internacional	Los apoderados y usuarios en general se pueden avocar a esta ventanilla para obtener información sobre los procesos de adopción, para eso, contamos con un equipo de profesionales para brindar una completa asesoría del proceso.	Ninguno
4	Recibir documentos y solicitudes para incorporar al expediente y darle traslado a trabajo.	Los escritos de solicitudes y demás, deben ser presentados a través de esta ventanilla, nos entregan original y copia para insertar el sello de recibido y ser anexado en el	Presentar el escrito por medio de apoderado legal, indicar el número de expediente en el documento, firmado y



Secretaría de Niñez,
Adolescencia y Familia



		expediente.	sellado.
5	Recepción de informes Post Adopción	Una vez culminado el proceso de adopción, los solicitantes debe presentar informes de seguimiento Post Adopción, tal como lo indica el artículo 54 de la Ley de Adopciones	Indicar los datos de la familia adoptante en el informe.
6	Recibo y envío de correspondencia	La correspondencia es recibida en esta ventanilla y remitida a su destinatario.	Especificar claramente el destinatario y remitente.


SECRETARIA GENERAL SENAF
ABG. ALEX NAVAS ÁLVAREZ
Secretario General